

**ACTA DE SESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA - UNTECS**

En Villa El Salvador, siendo las 10:15 horas del día viernes 20 de agosto del año 2010, en el local de la Presidencia de la UNTECS, con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión Organizadora: El Doctor Francisco Mario Piscoya Hermoza - Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz - Vicepresidente Académico, el Dr. Jesús Híber Huari Garay - Vicepresidente Administrativo; bajo la Presidencia del Dr. Francisco Mario Piscoya Hermoza y actuando como Secretario de Actas el Lic. Luis Augusto Mercado Granados - Secretario General de la universidad, con el quórum de reglamento se dio inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora convocada para la fecha.

**Agenda:**

1. Propuesta del "Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal Administrativo de la UNTECS", presentado por la Oficina de Personal".
2. Cambio de dedicación docente presentado por el profesor Lic. Marco A. Tipismana Neyra, docente nombrado de la Universidad.
3. Informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la carta de fecha 02-08-10, del Econ. Gino Oscar Navincopa Flores, docente nombrado de la Universidad.
4. Solicitud del personal de mantenimiento Aldo Richard Prietto Mogrovejo, de un descuento del 50 % para las inscripciones como postulante de la Universidad.
5. Informe de la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario de la UNTECS, en relación a los casos de las servidoras de la Universidad: Erika Manrique Santillán y Yorsini Enit Ypanaqué Ramírez
6. Informe de la Asesora legal de la UNTECS, referente a la consulta de la Comisión del Tribunal de Honor de docentes de la UNTECS, en relación a los requisitos de los integrantes de dicha Comisión.

**Informe:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Piscoya Informó que ha sostenido una conversación con el Consejero de CONAFU, Dr. Wilson Reátegui Chávez, quien le ha informado sobre el Concurso Docente, que requiere se sustente los motivos del número de plazas menores a lo señalado en el PDI. Igualmente, precisó que debemos cumplir con presentar la Modificación de los Planes de Estudios de las cuatro Carreras Profesionales, los cuales son requisitos previos para la reformulación del PDI. De otra parte, dio su punto de vista sobre la probable culminación de la actual Comisión Organizadora con fecha 29 de setiembre, tal como figura en la resolución de la designación, de modo que es urgente ir preparando la memoria de la gestión realizada en cada área, a fin de presentarla

*Syria*

oportunamente al CONAFU y a la nueva Comisión Organizadora de la Universidad.

2. El Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz, Vicepresidente Académico informó que ha sostenido reuniones de trabajo con los estudiantes de Ingeniería de Sistemas, quienes asistieron al evento organizado por los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, donde se está promoviendo que el próximo evento se realice en la UNTECS y que existe la posibilidad de que un alumno de nuestra Universidad pueda participar en el Comité Directivo Nacional de esta Asociación.

### Orden del Día y Acuerdos:

1. Sobre el primer punto: "Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal Administrativo de la UNTECS", presentado por la Oficina de Personal y remitido por la Oficina General de Servicios Administrativos y Bienestar Social, mediante oficio N° 0571-2010-UNTECS-V.AD-ADM y BS, el Presidente Dr. Piscoya señaló que dicho documento se ha distribuido con anterioridad para su conocimiento y evaluación, manifestando que si no hay observaciones, se aprueba, con cargo a hacer llegar sus sugerencias a Secretaria General, antes de la emisión de la Resolución Presidencial respectiva.



2. En relación al Cambio de dedicación docente presentado por el profesor Lic. Marco A. Tipismana Neyra, docente nombrado de la Universidad, se dio lectura del informe respectivo de la Oficina de Presupuesto, en el cual señala que no existe disponibilidad presupuestal y que la Carrera de Administración tampoco ha programado dicha plaza, y considerando además, que esta solicitud no tiene el informe y opinión del Responsable de la Carrera, se acordó desestimar dicha solicitud.



Sobre el Informe No. 065-2010-UNTECS-P-AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la carta de fecha 02-08-10, del Econ. Gino Oscar Navincopa Flores, sobre su situación de docente nombrado y cuestionado por la Oficina de Personal; la Asesora Legal precisa, entre otros puntos, lo siguiente:

- a) Que el mencionado docente, al momento del concurso, solo contabilizaba 6 meses de servicio como Profesor Auxiliar Nombrado, no acreditando tener 03 años como docente en la categoría de profesor Auxiliar, como exigen las Bases del Concurso.
- b) Que la Ley Universitaria N°. 23733, en el art.48 inc. b) Requiere para ser nombrado profesor Asociado, haber desempeñado 03 años de docencias en la categoría de profesor Auxiliar.
- c) Dicho informe concluye que: el mencionado profesor al no haber cumplido con presentar la documentación sustentatoria que acredite tener 03 años de profesor auxiliar, ha incurrido en causal



de nulidad de su incorporación y nombramiento como Docente Asociado y en virtud del artículo 202.2 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que sugiere remitir toda la documentación sustentatoria al CONAFU, ya que siendo el ente jerárquico superior de nuestra Universidad, es el encargado de declarar la nulidad de la Resolución Presidencial No. 538-2009-UNTECS, que dispuso el nombramiento del Econ. Gino Navincopa Flores.

Luego de dar lectura dicho informe y las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, se acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe de Asesoría Legal.
- b) Remitir el expediente completo al CONAFU, para los fines consiguientes.

4. Sobre la solicitud del personal de mantenimiento Aldo Richard Prietto Mogrovejo, de un descuento del 50 % para las inscripciones como postulante de la Universidad, con las sugerencias de los presentes, y considerando que este beneficio debe extenderse a todos los trabajadores de la Universidad, se tomo el siguiente acuerdo:

Conceder, a todos los trabajadores de la Universidad, el 50 % de descuento, en el derecho de inscripción para postular a la UNTECS.

5. Sobre los Informes números 004-2010-UNTECS/CPAD y 005-2010-UNTECS/CPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario de la UNTECS, en relación a los casos de las servidoras de la Universidad: Erika Manrique Santillán y Yorsini Enit Ypanaqué Ramírez, donde dicho informe concluye, como sigue:

- 1) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en función a la Resolución Presidencial N° 420-2010-UNTECS, **fundamentado en la Resolución N° 091-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala**, de la servidora contratada Yorsini Enith Ypanaqué Ramírez, concluye que; la vía administrativa ha sido agotada, toda vez que, el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa para la solución de controversias individuales que se suscitan entre las entidades y las personas a su servicio al interior del Sistema, respecto de las materias establecidas en el Art.3° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil-D.S. N° 008-2010-PCM.

- 2) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en virtud al artículo 202.3 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, ha perdido la facultad para declarar la nulidad de oficio de su propio acto administrativo, en vista de que ha prescrito desde la emisión de la Resolución Presidencial N° 068-2007-UNTECS.



3) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en relación a la Resolución Presidencial N° 420-2010-UNTECS, que resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario contra la servidora contratada Yorsini Enith Ypanaqué Ramírez, propone a su Despacho que mediante Resolución Presidencial, se deje sin efecto la instauración del proceso administrativo disciplinario, así como el archivamiento definitivo.

4) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, sugiere que su Despacho interponga una demanda ante el Poder Judicial vía proceso contencioso administrativo, a fin de que el Órgano Jurisdiccional declare válidamente la nulidad de su incorporación a la UNTECS de la servidora contratada Yorsini Enith Ypanaqué Ramírez.



El presidente Dr. Piscoya, en relación al proceso señalado, expresó que el informe de la Oficina de Asesoría Legal, presentado con anterioridad, ha inducido a error, designándose una Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario contra las trabajadoras señaladas; pero teniendo mayor claridad del caso con el informe presentado por la Comisión de Procesos disciplinarios, propone aprobar dicho informe. Igualmente, los Vicepresidentes opinaron en el mismo sentido, por lo cual, se tomó los siguientes acuerdos:

- Aprobar los Informes presentados por la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinarios.
- Encargar a la Oficina de Asesoría Legal para interponer la demanda ante el poder judicial vía proceso contencioso administrativo, a fin de que el Órgano Jurisdiccional declare válidamente la nulidad de la incorporación a la UNTECS de las servidoras: Erika Manrique Santillán, Yorsini Ipanaqué Ramírez y Luz María Prado Franco.



**Informe de la Asesora Legal de la UNTECS**, referente a la consulta formulada sobre el Tribunal de Honor de Docentes, en relación a los requisitos de los integrantes. La asesora legal, entre otros puntos señala: *Que, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República, teniendo como derecho, aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo a él.*

*Que, el Estatuto de la UNTECS, así como las demás normas que la regula, no especifican las condiciones que deben tenerse en cuenta para conformar un Tribunal de Honor, no existiendo requisito alguno el cual excluya a sendos Docentes; sin embargo, en virtud de las normas complementarias para ser propuesto Miembro de Tribunal de Honor, se ha tenido en cuenta la trayectoria con que cuenta cada docente, así como diversos aspectos relativos a su especialidad.*

*En el caso del Nuevo Tribunal de Honor el mismo que está conformado por 02 docentes nombrados y 01 docente contratado, no existe*



impedimento alguno para ejercer sus funciones, teniéndose en cuenta el Estatuto de la Universidad, así como las demás normas aplicables a ella.

Visto el informe de Asesoría Legal, se tomó el siguiente acuerdo:  
Ratificar a los integrantes del Tribunal de Honor, conformado por los profesores: Martín González Bustamante, Freddy Sotelo Valer y Roger Silva Mares.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:15 horas, el Presidente de la Comisión Organizadora levantó la sesión.



*[Handwritten signature]*

**Dr. Francisco Piscoya Hermoza**  
Presidente de la Comisión Organizadora



*[Handwritten signature]*

**Luis Daniel Huerta Ortiz**  
Vicepresidente Académico



*[Handwritten signature]*

**Dr. Jesús Híber Huari Garay**  
Vicepresidente Administrativo



*[Handwritten signature]*

**Lic. Luis A. Mercado Granados**  
Secretario General